

ACUSE

|  |  |  |
|--|--|--|
|           | <p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN<br/>SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b></p> <p align="center"><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y<br/>MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p>  | <p align="right">Hojas No. 1 de 2</p> <p align="right"><b>N° de Acto de Fiscalización:</b><br/>11/2021</p> |
| <p><b>Ente:</b> Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.</p>                                   | <p><b>Sector:</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>   | <p align="right"><b>Registro:</b> 06820</p>  |
| <p><b>Área fiscalizada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.</p> | <p><b>Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización:</b> 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"</p> |  |

**SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.  
RECIBIDO**

★ - 1 JUN 2021 ★  
14:50 h  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES**

**MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ**  
Director General Adjunto de Administración y Operaciones en  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
Av. Ejército Nacional, número 180, piso 8  
Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590  
Presente.

Oficio No.: OIC-AAIDMGP-SHF-053/2021

Ciudad de México, a 01 de junio de 2021

**SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.**

★ 01 JUN 2021 ★  
*Claudia Stego*  
**DIRECCION GENERAL**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, SNC  
RECIBIDO**


01 JUN 2021  
*Juan Jaime Molina Vélez*  
**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

En relación con la orden del acto de fiscalización No. 11/2021 de fecha 13 de enero de 2021, con número de oficio OIC-AAIDMGP-SHF-008/2021 y de conformidad con los artículos, 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, primer párrafo de su Reglamento; 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 25, 26, 27 y 30 del acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicadas en DOF el 05 de noviembre de 2020; 38, fracción I, numeral 2, así como el transitorio cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se adjunta el informe del acto de fiscalización practicado a Sociedad Hipotecaria Federal, SNC.

En el informe adjunto, se presentan con detalle las cédulas de resultados definitivos, en las cuales se establecen los plazos para atender las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas para su atención, las cuales se resumen a continuación:

- Funcionarios o sus beneficiarios gozaron de prestación de servicio médico sin evidencia de contar con informe médico
- Incremento del 82.6% (de \$218 a \$398) en la iguala mensual que se paga por persona contenida en el padrón (trabajador activo, trabajador pensionado o jubilado y sus beneficiarios), sin elementos de calidad que lo justifiquen.



|  |  |  |
|--|--|--|
|           | <p style="text-align: center;"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN<br/>SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y<br/>MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p>  | <p style="text-align: right;">Hojas No. 2 de 2</p> <p style="text-align: right;"><b>Nº de Acto de Fiscalización:</b><br/>11/2021</p> |
| <p><b>Ente:</b> Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.</p>                                   | <p><b>Sector:</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>   | <p style="text-align: right;"><b>Registro:</b> 06820</p>   |
| <p><b>Área fiscalizada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.</p> | <p><b>Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización:</b> 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"</p> |  |

Es importante mencionar, que se llevó a cabo una encuesta vía correo electrónico en el que se involucró al personal activo y al personal pensionado para verificar la percepción de la calidad del servicio médico que se está recibiendo; derivado de los resultados obtenidos se aprecia una deficiente calidad en la prestación de dicho servicio, por lo que se considera pertinente llevar a cabo acciones con la aseguradora para que en un corto plazo esta mejore sus servicios y en su caso, si no se logran mejorar los servicios, se sugiere aprovechar los elementos con los que se cuenta para promover la rescisión del contrato, toda vez que el mismo es plurianual y vence hasta 2023, lo anterior con el fin de transparentar la razonabilidad del ejercicio del gasto.

Los resultados de la encuesta se incluyen en el informe detallado que se anexa.

**Atentamente**  
**Titular del Área de Auditoría Interna, de**  
**Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**LCDO. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

c.c.p. **Mtro. Jorge Alberto Mendoza Sánchez** - Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
**Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada** - Titular del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., I.B.D.

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Hoja No.: 1 de 10

No. de Acto de Fiscalización: 11/2021

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público


Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"

## ÍNDICE

|  | Hoja |
|--|------|
| I. Antecedentes                                | 2    |
| II. Objetivo del Acto de Fiscalización         | 3    |
| III. Alcance del Acto de Fiscalización         | 3    |
| IV. Área Fiscalizada                           | 4    |
| V. Resultado del Trabajo Desarrollado          | 5    |
| V.1. Observaciones                             | 8    |
| V.2. Recomendaciones                           | 8    |
| V.3. Acciones                                  | 9    |
| VI. Monto, por justificar, aclarar o recuperar | 9    |
| VII. Resumen                                   | 9    |
| VIII. Opinión                                  | 9    |
| IX. Cédulas de Observaciones                   | 10   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <br><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> | <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN<br/>         SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., I.B.D.</b>   | Hoja No.: 2 de 10                            |
|   | <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y<br/>         MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>   | <b>No. de Acto de Fiscalización: 11/2021</b> |
| <b>Ente:</b> Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.   | <b>Sector:</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público   | <b>Registro:</b> 06820                       |
| <b>Área fiscalizada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones                          | <b>Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización:</b> 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable" |  |

I. Antecedentes

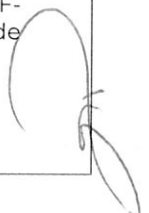
La transparencia y rendición de cuentas es hoy en día la exigencia de una sociedad abierta, que demanda y reclama que las metas y objetivos institucionales se cumplan en concordancia con los Programas establecidos, y que los recursos públicos, sean administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observando estrictamente el marco jurídico y disposiciones que rigen al servicio público.

Con el objeto de verificar y promover el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable se consideró relevante incluir dentro del Programa Anual de Auditoría 2021, una auditoría para verificar el correcto ejercicio y comprobación del gasto relacionado con la prestación del servicio médico, así como la verificación al cumplimiento de lo establecido en los contratos afines a la administración de dicho concepto.

Para tal efecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 bis I fracciones I, y IV de la Ley de Instituciones de Crédito, 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 primer párrafo de su Reglamento; 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 25, 26, 27 y 30 del acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicadas en DOF el 05 de noviembre de 2020; 38, fracción I, numeral 2 y el transitorio cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; el Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), mediante oficio OIC-AAIDMGP-SHF-008/2021 de fecha 13 de enero de 2021 notificó al Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General Adjunto de Administración y Operaciones, en Sociedad Hipotecaria Federal, la Orden del acto de fiscalización 11/2021, comunicando que dicho acto se llevaría a cabo durante el periodo comprendido del 15 de enero al 31 de marzo de 2021, por Juan Gabriel Sánchez Vázquez como responsable de coordinar la auditoría, el C. P. José Luis Herrera Becerril como Jefe de Grupo, L.A.P. Efrén Sandria Hernández y C. Gonzalo Vega Ávila como auditores, para la ejecución del acto mencionado.

La orden del acto de fiscalización mencionada fue recibida el día 14 de enero de 2021 por el Director General Adjunto de Administración y Operaciones de SHF.

El acto de fiscalización inició en la semana 2 y estaba programada para concluirse en la semana 13, sin embargo, derivado de la necesidad de desahogar en tiempo y forma un cuestionario que sirviera para validar la calidad del servicio médico recibido, mediante oficio OIC-AAIDMGP-SHF-035/2021 del 05 de abril del presente año, se oficializó la ampliación de la auditoría hasta el 14 de mayo del año en curso, previa opinión favorable de la UAG, mediante oficio UAG/210/0436/2021 de fecha 30 de marzo 2021.





Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"

La unidad fiscalizada, como ya fue mencionado, fue la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF, conforme al Manual de Organización General de SHF, vigente a partir del 1 de noviembre 2019, su objetivo primordial es:

Dirigir y coordinar la administración del personal, recursos materiales, presupuesto, tecnologías de la información y los procesos de la operación bancaria de la institución. Asimismo, coordinar las atribuciones inherentes a la Dirección de Registro y Valuación Inmobiliario.

La Dirección de Administración, tiene como Objetivo, "Dirigir y supervisar la gestión de los recursos humanos, materiales y presupuestales de acuerdo a la normatividad aplicable..."

Dentro de sus funciones se encuentra la siguiente:

Coordinar la instrumentación de las políticas de recursos humanos, materiales y servicios generales, y su presupuestación conforme a las estrategias y objetivos Institucionales.

II. Objetivo del Acto de Fiscalización

Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable, así como todo aquello que derivado del resultado del análisis a lo anterior se determine necesario revisar.

III. Alcance del Acto de Fiscalización

El alcance de la auditoría se enfocó a la revisión de la forma de administrar el contrato de servicio médico 2020, así como a la comprobación de los gastos y verificación del pago de las facturas relacionadas con el servicio que se describe de manera detallada en los anexos del correspondiente contrato.

Para lo anterior, se revisó y analizó el contrato relacionado con el concepto de servicio médico, así como los anexos del mismo.

Asimismo, se revisaron los controles con que cuenta el área auditada para administrar lo relacionado con el rubro de servicio médico, y se comentó en su momento con las responsables de dichos controles de las posibles debilidades en cuanto a la manera de verificar y validar el cumplimiento de los servicios recibidos.



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"

Se verificaron las conciliaciones realizadas para constatar los servicios recibidos, considerando para ello lo señalado en el contrato, así como lo facturado y lo pagado a la empresa prestadora del servicio.

Se integraron los resultados de la encuesta realizada, enfocada a verificar la calidad del servicio recibido, de acuerdo a las respuestas que los usuarios del servicio enviaron vía correo electrónico.

Universo, Muestra y Representatividad

El universo consta de los montos máximos de los contratos de prestación de servicio del servicio médico de enero a diciembre de 2020 (100%), la muestra verificada fue del 100%.

|   |            |
|---|------------|
| Contrato SEMEDIC  | 12'000,000 |
| Contrato Operadora Medica Atlantis Servicio de Salud SA de CV | 25'000,000 |

El acto de fiscalización comprendió la revisión de las actividades realizadas de enero a diciembre de 2020 y se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso:

- Estudio General del contrato de prestación de servicios de servicio médico.
- Análisis de los controles con que se administra el rubro de servicio médico.
- Análisis de la documentación proporcionada por la Entidad.
- Observación del cumplimiento a lo señalado en el contrato correspondiente.
- Cálculo de los montos pagados por los servicios contratados.
- Integración de los conceptos para evaluar la calidad de los servicios.

IV. Áreas Fiscalizadas

La unidad fiscalizada, como se mencionó anteriormente fue la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF, y conforme al Manual de Organización General de SHF vigente, el objetivo de esta Dirección General es:



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"

Dirigir y coordinar la administración del personal, recursos materiales, presupuesto, tecnologías de la información y los procesos de la operación bancaria de la institución. Asimismo, coordinar las atribuciones inherentes a la Dirección de Registro y Valuación Inmobiliario.

V. Resultado del Trabajo Desarrollado

Como resultado de la aplicación de los procedimientos y técnicas utilizadas durante la evolución de esta auditoría, se determinó que la Dirección de Administración en lo general, cuenta con herramientas de control razonables para la administración del contrato de "Servicio Médico"; no obstante lo anterior, se detectaron inconsistencias en el servicio mencionado que derivaron en la determinación de tres resultados, que en lo particular se refieren a lo siguiente:

- Funcionarios o sus beneficiarios gozaron de prestación de servicio médico sin evidencia de contar con informe médico.

Incremento del 82.6% en la iguala mensual (de \$218 a \$398) que se paga por persona contenida en el padrón (trabajador activo, trabajador pensionado o jubilado y sus beneficiarios), sin elementos de calidad que lo justifiquen.

- Falta de documentación que justifique el servicio médico a beneficiarios mayores de 21 años.

Estos hallazgos fueron comentados previamente con personal de la Dirección de Administración en reunión de trabajo llevada a cabo el 11 de mayo de 2021 suscribiéndose en dicha fecha una minuta con los comentarios realizados en dicha reunión.

Posteriormente, con oficio número OIC-AAIDMGP-SHF-047/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, se remitieron de manera formal los tres hallazgos antes mencionados, y se otorgó un plazo de cinco días hábiles para que presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, emitido el 05 de noviembre de 2020 por la Secretaría de la Función Pública.

Mediante oficios SRH-048-2021, SRH-049-2021 y SRH-050-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, el enlace designado para el acto de fiscalización, remitió las justificaciones y aclaraciones para la atención de los hallazgos.

Una vez que personal del área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, realizó el análisis a las respuestas proporcionadas, se determinó que los hallazgos 1 y 2 no fueron desvirtuados con la información entregada por el área auditada, por lo que continúan pendientes de atender, y con respecto al hallazgo número 3, éste se atendió en su totalidad con la información remitida para ese efecto.

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 6 de 10

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

No. de Acto de Fiscalización: 11/2021

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"

Asimismo, es importante destacar que se realizó una encuesta vía correo electrónico al personal activo y al personal pensionado para verificar la percepción de la calidad del servicio médico que dichos servidores públicos están recibiendo, de la cual se tuvieron los siguientes resultados:

| Tipo de empleado  | ¿Cómo califica la calidad del Servicio Médico vigente (OMA)? | Total |
|-------------------|--|-------|
| a) activo         | a) Excelente   | 4     |
|                   | b) Bueno   | 15    |
|                   | c) Regular   | 22    |
|                   | d) malo  | 14    |
|                   | e) pésimo  | 6     |
|                   | (en blanco)  | 1     |
| Total a) activo   |  | 62    |
| b) pensionado     | b) Bueno   | 6     |
|                   | c) Regular   | 23    |
|                   | d) malo  | 19    |
|                   | e) pésimo  | 28    |
|                   | (en blanco)  | 1     |
|                   | Total b) pensionado  |       |
| (en blanco)       | c) Regular   | 1     |
| Total (en blanco) |  | 1     |
| Total general     |  | 140   |





Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"

| Tipo de empleado    | El surtido de medicamentos es: | Total |
|---------------------|--------------------------------|-------|
| a) activo           | a) Completo y a tiempo         | 9     |
|                     | b) Incompleto y a destiempo    | 39    |
|                     | c) otro (describa)             | 10    |
|                     | (en blanco)                    | 4     |
| Total a) activo     |                                | 62    |
| b) pensionado       | a) Completo y a tiempo         | 8     |
|                     | b) Incompleto y a destiempo    | 46    |
|                     | c) otro (describa)             | 20    |
|                     | (en blanco)                    | 3     |
| Total b) pensionado |                                | 77    |
| (en blanco)         | b) Incompleto y a destiempo    | 1     |
| Total (en blanco)   |                                | 1     |
| Total general       |                                | 140   |

| Tipo de empleado | En relación con los servicios médicos anteriores (SEMEDIC, MEDIACCESS, VITAMEDIC, entre otros), ¿Cómo considera la calidad del Servicio Médico vigente? | Total |
|------------------|---|-------|
| a) activo        | a) mejor  | 1     |
|                  | b) igual  | 12    |
|                  | c) malo   | 34    |
|                  | d) otro (describa)  | 14    |
|                  | (en blanco)   | 1     |
| Total a) activo  |   | 62    |

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 8 de 10

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

No. de Acto de Fiscalización: 11/2021

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"

|                     |                    |     |
|---------------------|--------------------|-----|
| b) pensionado       | a) mejor           | 2   |
|                     | b) igual           | 6   |
|                     | c) malo            | 53  |
|                     | d) otro (describa) | 16  |
| Total b) pensionado |                    | 77  |
| (en blanco)         | c) malo            | 1   |
| Total (en blanco)   |                    | 1   |
| Total general       |                    | 140 |

V.1 Observaciones

Por lo anterior, estos hallazgos se presentan en forma definitiva en dos observaciones, las cuales se indican a continuación:

Observación 01.- Falta de documental que acredite la preexistencia de enfermedades crónicas.

Observación 02.- Falta de justificación en el incremento del valor individual de la iguala, al comparar el contrato el contrato de SEMEDIC y el de Operadora Médica Atlantis (OMA).

V.2 Recomendaciones

Observación 01.- Acreditar documentalmente la situación médica de los funcionarios y de sus beneficiarios que no cuentan con su respectivo historial clínico dentro del expediente correspondiente.

Observación 02.- Evidenciar documentalmente los elementos que se consideraron en la determinación y aceptación del incremento en los importes de la iguala.

Atender los comentarios vertidos por los usuarios del Servicio Médico mediante la encuesta sobre la calidad del servicio médico, exigiendo al prestador de servicios que dicha calidad justifique el incremento en el costo de la iguala.



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"

V.3 Acciones

Observación 01.- Girar las instrucciones correspondientes al personal encargado de la integración de los expedientes médicos del personal beneficiado con el servicio médico, a fin de que el mismo cuente con los justificantes médicos que acrediten la preexistencia de una enfermedad crónica.

Observación 02.- Girar las instrucciones correspondientes al personal encargado de evaluar los costos de los conceptos que se incluyen en los contratos del servicio médico, a efecto de contar con los elementos suficientes que justifiquen cualquier incremento en los mismos.

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No existe un monto por justificar, aclarar o por recuperar, ya que las observaciones únicamente son de carácter administrativo y de control interno.

VII. Resumen

La situación detectada en la revisión que nos ocupa, se refiere básicamente a la deficiente integración de los expedientes clínicos del personal que hace uso del servicio médico, ya que estos no cuentan con documental suficiente y necesaria que transparente la correcta asignación del servicio contratado, así como la justificación del razonable ejercicio del gasto.

Asimismo, no se evidenció la existencia de elementos que justifiquen el incremento en el monto de la iguala individual del servicio médico contratado.

VIII. Opinión

Derivado del trabajo de fiscalización desarrollado, se concluye que en lo general el área fiscalizada cuenta con herramientas suficientes para administrar razonablemente los procedimientos que contribuyan en una eficiente integración de expedientes, tanto del personal beneficiado con el servicio médico, como de los que contienen los elementos cuantitativos que justifiquen cualquier incremento en los costos.

Por tal motivo, se sugiere que en lo sucesivo la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos, realice una adecuada supervisión de la integración de los expedientes.

Por lo que se refiere a las debilidades detectadas en lo referente al Servicio Médico y a efecto de que las mismas se corrijan en eventos posteriores, se recomienda lo siguiente:

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 10 de 10

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

No. de Acto de Fiscalización: 11/2021

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 100 "Revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos del servicio médico, la calidad y conveniencia de los servicios que proporciona el proveedor, así como la comprobación del ejercicio del gasto en sus diversos rubros y su registro contable"

Justificar documentalmente la razón de la continuidad de la prestación del Servicio Médico tanto a funcionarios como a sus beneficiarios; así como, el incremento en el costo individual de la iguala.

Es importante señalar que, de acuerdo con los resultados de la encuesta para conocer la percepción de la calidad del servicio médico recibido, se considera que no se justifica el incremento en el monto de la iguala, por lo que, el área encargada de administrar el contrato deberá realizar acciones con la aseguradora para que esta mejore sus servicios, asimismo instaurar controles que apoyen a una mayor supervisión de los servicios contratados.

IX. Cédulas de Observaciones

Se adjuntan las cédulas de las dos observaciones determinadas.